



ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 2016, el Informe de Fiscalización y Constatación N° 003-2016-MPH-SR/WABR-TLG presentado por los regidores Wilmer Borda Ramírez y Teodoro Linares Gutiérrez, sobre la invasión al Cerro La Picota declarado Reserva Forestal y Área Intangible, así como el no cumplimiento de las normas emanadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe de Fiscalización y Constatación de Vistos, los regidores Wilmer Borda Ramírez y Teodoro Linares Gutiérrez, recomiendan:

1. Aprobar el Informe de Fiscalización y Constatación N° 003-2016-MPH-SR/WABR-TLG por el Concejo Municipal.
2. Derivar la documentación correspondiente a las áreas de la Municipalidad para que puedan accionar de acuerdo a lo establecido y que se investigue si hay acciones dolosas contra las normas y la población
3. Declarar el área destinada al Santuario Sagrado Corazón de Jesús Señor de la Picota y la Plazoleta de la Exhibición como Área Turística y que pueda ser monitoreada por la Municipalidad.
4. Preservar el área de bosque de árboles de eucalipto y sancionar a quienes atenten contra el medio ambiente.
5. Se declare al Escudo de la Gran unidad Mariscal Cáceres como Patrimonio Histórico de la Ciudad.

Que, habiéndose debatido ampliamente en presente Informe de Fiscalización en el Pleno del Concejo Municipal, los regidores adicionan las siguientes recomendaciones:

6. Remitir el Informe de Fiscalización y Constatación N° 003-2016-MPH-SR/WABR-TLG a la Fiscalía de Medio Ambiente, Mesa de Conflictos, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Agricultura, la Mesa de Conflictos y a la Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Huamanga
7. La Gerencia de Desarrollo Territorial y la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, determinen y delimiten de manera urgente e inmediata, el área de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- la zona intangible para proceder a poner los hitos.
8. Que la Sub Gerencia de Participación Vecinal remita la relación de todos los dirigentes de esa área.
 9. Realizar actividades de sensibilización con la Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Medio Ambiente la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación y la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente.
 10. Que la Procuraduría de la MPH denuncie a la Fiscalía de Prevención del Delito las acciones emprendidas por el Presidente de la Comunidad de Huaschahura.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y Artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13° incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-201 1-MPH/A en Sesión Ordinaria, se sometió a votación y aprobándose por unanimidad se;


ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización y Constatación N° 003-2016-MPH-SR/WABR-TLG presentado por los regidores Wilmer Borda Ramírez y Teodoro Linares Gutiérrez, sobre la invasión al Cerro La Picota declarado Reserva Forestal y Área Intangible, así como el no cumplimiento de las normas emanadas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Procuraduría Pública Municipal Sub Gerencia de Participación Vecinal Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 27 DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Apdo Mendoza
ALCALDE